



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA SANEAMIENTO DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA "AMERIS
CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS
S.A."

SANTIAGO, 20 MAR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1206

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra g) del Decreto Ley N° 3.538 de 1980; artículos 6°, 126 y 127 de la Ley N° 18.046; artículos 3° y 4° letra a) de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712; y artículos 2°, 3° y 5° de la Ley N° 19.499.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en junta extraordinaria de accionistas de "AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." celebrada el día 28 de enero de 2016 y cuya acta fue reducida a escritura pública con esa misma fecha en la Octava Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, ante la notario suplente doña María Angélica Oyarzún Andrades, se acordó aumentar el capital de la sociedad mediante la emisión de acciones de pago y, en consecuencia, modificar los artículos Quinto y Primero Transitorio de sus estatutos sociales.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.669 de 16 de mayo de 2016, este Servicio aprobó la reforma de estatutos referida.

3.- Que, el extracto de la resolución aprobatoria de la modificación estatutaria en comento fue inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 6 de octubre de 2016 y publicado en el Diario Oficial con fecha 8 de octubre del mismo año, habiendo vencido el plazo establecido al efecto en el artículo 126 de la Ley N° 18.046, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 127 de la misma ley.

4.- Que, en junta extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 16 de noviembre de 2016 y cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 17 de noviembre del mismo año en la Vigésima Novena Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Lazo, se acordó sanear, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.499, el vicio formal de nulidad consistente en la no inscripción ni publicación oportuna, por parte de la sociedad, del certificado que acredita la dictación de la Resolución Exenta N° 1.669 de 16 de mayo de 2016.

RESUELVO:

Apruébase el saneamiento del vicio de nulidad producido por la inscripción y publicación tardías del certificado que acredita la aprobación, mediante la Resolución Exenta N° 1669 de 16 de mayo de 2016, de la modificación de los estatutos sociales de **AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 28 de enero de 2016.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046.

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.

**CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE**



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por escritura pública de fecha 17 de noviembre de 2016, otorgada en la Notaría número Veintinueve de Santiago de don Raúl Undurraga Lazo, domiciliado en calle Mac Iver número doscientos veinticinco, oficina trecientos dos, comuna de Santiago, se redujo el acta de la junta extraordinaria de accionistas de **AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, celebrada el 16 de noviembre de 2016, ante el notario ya individualizado.

Que por Resolución Exenta N° **1206** de fecha **20 MAR 2017**, de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó el saneamiento del vicio de nulidad producido por la inscripción y publicación tardías del certificado que acredita la aprobación, mediante la Resolución Exenta N°1669 de 16 de mayo de 2016, de la modificación de los estatutos sociales de **AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 28 de enero de 2016.

SANTIAGO, 20 MAR 2017

GERARDO BRAVO RIQUELME
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Castilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl